

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### DELEGACIÓN DE INDUSTRIA de la Provincia de Oviedo

Servicio de Contratación de Pesas y Medidas

#### A V I S O

Las operaciones de contrastación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas, se efectuará a partir del día 8 de abril, en los siguientes concejos:

- Navia, día 8 de abril.
- Boal, día 12.
- Villayón, día 14.
- Coaña, día 15.
- La Caridad, día 16.
- Tapia, día 17.
- Castropol, día 19.
- Vegadeo, días 20 y 21.
- San Tirso de Abres, día 27.
- Belmonte, día 29.
- Pola de Somiedo, día 30.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de dichos concejos, para que durante los días señalados se presenten con todos los aparatos de pesar y medir en el sitio de costumbre, incluso los poseedores de molinos maquileros.

Oviedo, 31 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Corez.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Oviedo

### Apéndices a los amillaramientos de rústica y documentos copiatorios de urbana

Llegada la época de formación de los apéndices de rústica y urbana, se recuerda a los Ayuntamientos y Juntas Periciales la obligación que tienen de confeccionar tales documentos, ajustándose para ello a los preceptos del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885 y R. O. de 22 de octubre de 1926, así como las normas dadas por esta Administración para años anteriores.

Los apéndices se formarán por duplicado, y se presentarán en esta Administración convenientemente reintegrados y acompañados de una certificación en que conste haber estado

expuesto al público durante el plazo de 15 días (del 1 al 15 de mayo).

Los Ayuntamientos en los que no se hayan presentado transmisiones de dominio, presentarán certificación acreditativa de dicho extremo.

Dados los fines fiscales que han de cumplir los aludidos documentos, espera esta Administración se cumpla por parte de los Ayuntamientos y Juntas Periciales cuanto previenen las disposiciones citadas, con toda escrupulosidad y exactitud, en evitación de perjuicios al Tesoro y a los particulares

Oviedo, 29 de marzo de 1943.—El Administrador P. O.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncio

Habiendo sido aprobadas en principio por la Comisión Gestora municipal en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy las cuentas generales de los presupuestos ordinarios del interior y de la zona de ensanche correspondientes al ejercicio de 1942, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del Estatuto municipal en relación con el 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, se anuncia al público que dichas cuentas así como los documentos justificativos de las mismas, quedan expuestas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Avilés, a 26 de marzo de 1943.—El Alcalde, Román Suárez Puerta Rodríguez.

#### DE SALAS

##### Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Emilio Fernández Riesgo, número 77 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la

vigente Ley de Reclutamiento; se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benigno Fernández Riesgo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Benigno Fdez. Riesgo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Fernández Riesgo.

El repetido Benigno Fernández Riesgo es natural del Puerto, hijo de Francisco Fernández y de Celedonia Riesgo y Riesgo, y cuenta 36 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Salas, 27 de marzo de 1943.—El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Celestino García Fernández, número 63 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel, José y Benigno, a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel, José y Benigno García Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel, José y Benjamín García Fernández, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino García Fernández.

Los repetidos Manuel, José y Benigno, son naturales de San Vicente, hijos de Agustín y de Ramona, y cuentan 33, 32 y 30 años de edad, respectivamente.

Todo lo cual, certifico.

Salas, 27 de marzo de 1943.—El Secretario.

#### DE GIJÓN

### Sesión del día 17 de septiembre de 1942

#### (Conclusión)

Se acuerda hacer efectivo el importe de las obras de construcción de la tribuna de hormigón en el Campo de El Molinón.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito de los propietarios de la calle de Candás, solicitando la instalación del servicio de alcantarillado en dicha calle.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Manuel Morán Fernández, para construir edificio en Porceyo-Cerca de Abajo.

A don Manuel Diez Fombona, para aumentar la altura de un edificio en Cenero (Trubia).

A don Luis González Díaz, para ampliar la casa número 9 de la calle de Donoso Cortés.

A la S. A. Adaro, para construir un almacén en la calle Magnus Bliksstad.

A doña Palmira Díaz González, para construir una casa en Fresno-Montiana.

A don Eulogio Alonso Alvarez, para construir un cobertizo en la calle de Cean Bermúdez.

A don José Simón Corral, para elevar un piso a una casa en Somió.

A don Carlos Fernández Iglesias, para cerrar solar en la Avenida de Moreda.

A don Celso Miranda Palacio, para cerrar un solar en la calle del Angel.

A don Luis Solar Rodríguez, para cerrar una finca en Cabueñes (Pon-tica).

A doña Margarita Pérez y Pérez Herce, para reformar la fachada y ampliar el ático de la casa núm. 44 de la calle del 18 de Julio.

A don Baltasar Diez Fernández, para cerrar un solar en la Plazuela de San José, y a don Jesús Peláez García, para acometer a la alcantarilla general casa número 50 de la calle del Carmen.

Se acuerda conceder en venta a doña Nemesia Muñiz González una parcela sita en la parroquia de Veriña.

Se acuerda conceder un plazo de seis meses a doña Carmen Moutón Suárez, para dar comienzo a las

obras de reforma y ampliación de la casa de su propiedad, sita en la Travesía de Santa Elena.

Se acordó dejar ocho días sobre la mesa un oficio del Instituto Nacional de la Vivienda dando cuenta de haber sido informado favorablemente el proyecto de construcción de 99 viviendas Protegidas en el barrio de Ci-madevilla.

Se acuerda conceder 500 pesetas al Director del Real Instituto de Jovellanos, para una excursión que tienen en proyecto.

Se acuerda dejar pendiente ocho días la valoración del aumento de coste de los materiales entrados para la obra de reconstrucción del Parque de Bomberos.

Fué aprobado el presupuesto de obras de reparación de la Escuela de Niños de Cenero, por 450,00 pesetas.

Se acuerda instruir expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de Andrés Avelino Nava Cuesta, padre del mozo de 1943, Ángel Alvarez.

El señor Moro pide se vea el modo de evitar que estropeen la Carbayera de Grandá y que se repongan los árboles secos en la misma.

El señor González Cobo da cuenta de que en el Coto de San Nicolás existen algunos postes cuyas bombillas del alumbrado público están fundidas, contestándole la Presidencia.

Don Manuel Fernández, ruega se hagan las correspondientes gestiones para que continúe en su puesto el actual administrador de Correos, señor Morales, mostrando su conformidad la Permanente.

El señor Romero pregunta cómo está el estudio del asunto referente a la limpieza de chimeneas.

El presente extracto de acuerdos está tomado del Libro de Actas de la Comisión Municipal Permanente.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde, Paulino Vigón.

Sesión del día 8 de octubre de 1942.

La Comisión Municipal Permanente, aprobó el anterior extracto de acuerdos, acordando su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — P. A. de la C. M. P.: El Secretario.

#### DE COLUNGA

##### Edictos

Confeccionado el Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares que servirá de base al padrón para el próximo año de 1944, queda desde esta fecha y por espacio de quince días expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo podrán los interesados examinarle y presentar por escrito contra el mismo, las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 31 de marzo de 1943.— El Alcalde, Celestino Rozas.

Confeccionado el Apéndice de amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de rústica para el próximo año de 1944, queda desde esta fecha y por espacio de quince días, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante los cuales podrán los interesados examinarle y presentar por escri-

to contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 31 de marzo de 1943.— El Alcalde, Celestino Roza.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se ha dictado la sentencia siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

En la ciudad de Oviedo a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, vistos por la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de Gijón, pende ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante, don Juan Luis García Suárez, mayor de edad, empleado, casado, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendido por el Letrado don Abilio Rodríguez, y de otra, como demandados, doña Esperanza Castaño Mijares, mayor de edad, viuda, vecina de Gijón, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Amalio de la Villa Castaño y don Manuel de la Vila Castaño, representados por los estrados del Tribunal, por no haber comparecido, versando el juicio sobre liquidación de sociedad de gananciales.

##### Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada y estimando sustancialmente la demanda, debemos condenar y condenamos a doña Esperanza Castaño y a su hijo Manuel de la Vila Castaño a que como herederos del don Adolfo de la Vila y Caldevilla, y la primera en su concepto de partícipe en la sociedad conyugal que con éste mantuvo, a que procedan a entregar al actor en el inmueble que fué objeto de la escritura de compraventa otorgada por el Agente Ejecutivo don Alvaro Menéndez en representación de la doña Esperanza y el demandante, la porción que en dicho inmueble o finca le pertenezca por consecuencia del citado contrato, dándole al efecto vista dichos documentos de la partición que hubiesen practicado en la sucesión de don Adolfo Vila Caldevilla o en su caso intervención en las operaciones que se practiquen al objeto de que por el actor puedan ser impugnadas en caso de que se hubiesen realizado en su fraude, debiendo éstas practicarse dentro del término que la Ley señala, habida cuenta de la naturaleza de la sucesión abierta y sin hacer expresa imposición de costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los rebeldes.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y a los efectos de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los rebeldes, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — José Fontsaré Aytés.

### JUZGADOS

#### DE PRAVIA

D. Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de Instrucción del partido de Pravia.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se notifica al procesado Alejandro Sánchez Flórez, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, natural y vecino de Grado, cuyo actual paradero se desconoce, que por sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo el catorce de enero último, en causa que contra el mismo y otra se siguió en este Juzgado con el número 16 de 1942, por delito de robo, declarada firme, fué condenado a la pena de seis meses y un día de presidio menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena; con la mitad de las costas del juicio, debiendo indemnizar solidariamente con la otra penada, a los perjudicados, en la suma de doscientas siete pesetas, abonándosele para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo de prisión preventiva sufrida, con el cual abono dejó cumplida la pena impuesta. A la vez se le requiere al pago de la mencionada indemnización.

Pravia, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Amador Ramírez Fernández. — El Secretario, P. S., Aquilino Fernández.

#### DE TINEO

##### Cédula de notificación

En expediente promovido en este Juzgado de primera instancia de Tineo, por don Juan García Fernández, vecino de Navelgas y otros, solicitando la aprobación judicial de las operaciones de partición de la herencia de don José García Fernández, vecino que fué de Tineo, se ha dictado la siguiente

##### Providencia:

Juez, señor Rodríguez. — Tineo, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Por presentado el anterior escrito de don Juan García Fernández, don Ignacio García y García, doña Aurora García y García y su marido don Manuel Pérez García, don José García y García, doña Cándida García y García y su marido don Ramón Pertierra y García, doña Josefa García y García y su marido don Antonio Vázquez Díaz, y de éste, además, como apoderado de don Ramón, don Manuel, don Vicente, doña Victoria y doña Aurora García y García, con el cuaderno particional de la herencia de don José García Fernández, vecino que fué de esta villa; practicado por los mismos con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos: póngase de manifiesto en la Secretaría el referido cuaderno particional por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes y para la notificación de esta providencia a los herederos ausentes de ignorado paradero don Mariano, doña María del Rosario y don Juan García y García. Publíquense los correspondientes edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado destinado al efecto y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, noti-

ficándose además en representación de los mismos al señor representante del Ministerio Fiscal en este partido. — Lo mandó y firma el señor don José Rodríguez Gómez, Juez municipal Letrado de esta villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido de que doy fe. — José Rodríguez Gómez. — Ante mí: P. H., Manuel Alvarez.

Y con el fin de que sirva de notificación a los interesados ausentes de ignorado paradero don Mariano; doña María del Rosario y don Juan García y García, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que r continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

BUENO MARTINEZ, Juan, de 37 años; hijo de Alfredo y Rosario, soltero, natural de Lucena, mecánico, sin domicilio fijo, procesado en sumario número 2 de 1943, por hurto de una bicicleta; comparecerá dentro de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol; para ser reducido a prisión.

### Grupo de Puertos de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "Muelle y camino de acceso a la ría de Niembro (Llanes)", de las que es contratista don José Ramón González, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Llanes, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haber presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá no existe reclamación alguna.

Santander, 29 de marzo de 1943.— El Ingeniero Director, Gonzalo Santamaría.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial.